



BANDO

D. BENITO SERRANO MATA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo, hace saber:

A todos los vecinos del Municipio que **el confinamiento es una medida extraordinaria de salud pública adoptada, por el Gobierno de España, para controlar la pandemia de COVID-19.**

En estos momentos, dada la tendencia a la mejora progresiva de la situación y considerando que el confinamiento tiene efectos sobre el bienestar de la población, (realizar un paseo diario disfrutando del aire libre mejora la salud emocional y es muy beneficioso para el bienestar social y familiar), se han adoptado una serie de medidas de flexibilización del mismo.

NO PUEDEN SALIR, los que estén en cuarentena, quienes presenten síntomas y los que estén diagnosticados como positivos en Covid-19.

Las SALIDAS deben realizarse siguiendo las condiciones y limitaciones establecidas:

- 1.- Las salidas de los domicilios se permiten para ir y volver al trabajo, comprar, visitas médicas concertadas previamente, ...
- 2.- **Hacer deporte** de manera individual y siempre dentro del Municipio de residencia.
- 3.- **Dar paseos** solos o acompañados de una persona conviviente, con una distancia no superior a 1 Kilómetro respecto al domicilio y un paseo al día.
En ambos casos, como Municipio menor de 5.000 habitantes, **se pueden realizar dichas actividades en cualquier momento del día, entre las 6:00 y las 23:00 horas;** si bien se recomienda que se lleven a cabo en las horas de sol.
- 4.- Hay que lavarse las manos antes de salir y al volver a casa, con agua y jabón o solución hidro-alcohólica.
- 5.- No tocarse los ojos, nariz y boca
- 6.- Se recomienda evitar zonas concurridas.
- 7.- No está permitido el acceso a espacios recreativos infantiles al aire libre (toboganes, columpios, etc), ni a instalaciones deportivas, ni sentarse en bancos públicos.
- 8.- Debe mantenerse una distancia interpersonal con terceros de 2 metros.



- 9.- Si se acude a lugares donde no es seguro poder mantener esta distancia, se recomienda usar mascarilla higiénica(a partir de 3 años), siempre que se asegure un uso adecuado de la misma.
- 10.- No se puede quedar con amigos, ni hacer actividad deportiva grupal.
- 11.- **Los MENORES**, podrán salir acompañados siempre por una persona adulta responsable que conviva en el mismo domicilio con el niño. Podrá usar sus propios juguetes, bicicletas, etc; siendo el adulto que lo acompaña, responsable de que respete las condiciones de distancia interpersonal con terceros.
- 12.- **La COMUNICACIÓN CON TERCEROS**, será breve y manteniendo la distancia establecida.

En Golmayo, a 7 de mayo de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.: Benito Serrano Mata